**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** El trece de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-303/2021, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veintidós.

**2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** El unode diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 28725/LXIII/21, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral a ejercer durante el año dos mil veintidós.

**3. APROBACIÓN DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.** El día veinte de diciembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo identificado como IEPC-ACG-398/2021, aprobó la distribución de los montos de financiamiento público que corresponde tanto a los partidos locales registrados ante este Instituto, como nacionales con acreditación en la entidad.

**4. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** El día dieciocho de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el decreto del presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco, cuyos anexos se publicaron el treinta del mismo mes, y en ellos se estableció el monto correspondiente al presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio del año dos mil veintidós.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar el presupuesto de egresos que presente la consejera presidenta y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA**. Que corresponde a la consejera presidenta de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación el anteproyecto de presupuesto de egresos de dicho organismo, así como las ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 137, fracciones XIII del Código Electoral del estado de Jalisco y 10, párrafo 2, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

De esas atribuciones legales deriva la posibilidad de aprobar la forma en que este organismo ejercerá el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que en el caso concreto, en el presente acuerdo se realiza la distribución presupuestal correspondiente.

**IV. DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.** Que tal como se estableció en el antecedente **1** de este acuerdo, el trece de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-303/2021, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veintidós.

Por su parte, tal y como se señaló en el antecedente 4 de este acuerdo, el treinta de diciembre del año próximo pasado, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” los anexos del presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en el cual se incluyó el correspondiente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, siendo el siguiente:



Dicho lo anterior, el objeto del presente acuerdo es la distribución presupuestal del gasto para la operación del Instituto y sus programas presupuestales conforme a lo autorizado en el decreto 28725/LXIII/21, por un monto de $102´617,800.00 (ciento dos millones seiscientos diecisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). Asimismo, establecer los empleos públicos con las remuneraciones que por concepto de salarios y prestaciones de ley, les sean asignadas a los servidores públicos de este organismo, de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.

Finalmente, por lo que hace a las prerrogativas a partidos políticos, como se estableció en el antecedente 3, este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-398/2021 estableció los montos de financiamiento público, los cuales atienden a disposiciones constitucionales y legales, sin que el Instituto pueda alterar el cálculo de los mismos, ya que estos no forman parte del patrimonio del Instituto conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**V. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** Como ya se estableció en el considerando anterior, el monto de presupuesto asignado a este Instituto para el gasto para la operación y sus programas presupuestales es menor a lo aprobado por este Consejo General en el acuerdo IEPC-ACG-303/2021, razón por la cual resulta necesario autorizar un presupuesto que se ciña a lo establecido por el Congreso del Estado, sin afectar las actividades sustantivas de este Instituto.

Por consiguiente, y en uso de las facultades que tiene este Consejo General para determinar libremente la distribución presupuestal conforme a las necesidades del organismo público local electoral, lo anterior de conformidad con la fracción XXXII del artículo 134 del Código Electoral y el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público, ambos del estado de Jalisco, es que se considera procedente la propuesta realizada por la Consejera presidenta.

Ahora bien, la propuesta planteada implica necesariamente una adecuación en la estructura y programas aprobados, así como en las funciones realizadas por las distintas áreas del Instituto, situación por la cual, la Secretaría Ejecutiva deberá coordinar los trabajos de armonización en los programas y en la normatividad interna, misma que deberá realizarse a más tardar dentro de los 90 días siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

Asimismo, la necesidad de autorizar el presupuesto no es únicamente para ceñirse a lo asignado en el decreto 28725/LXIII/21, sino también, porque en el artículo 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco, se establece que ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa, por lo que para estar en aptitud de realizar las erogaciones necesarias para cumplir con el objeto del Instituto es necesario que se apruebe la distribución presupuestal por la cantidad de $102´617,800.00 (ciento dos millones seiscientos diecisiete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), en los siguientes términos:

| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **PRESUPUESTO 2022** |
| --- | --- | --- |
| **1000** | **SERVICIOS PERSONALES** | **72,844,425** |
| 1131 | SUELDO BASE | 46,281,364 |
| 1221 | SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL | 3,332,388 |
| 1321 | PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL | 689,155 |
| 1322 | AGUINALDO | 6,887,023 |
| 1411 | CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD | 1,843,366 |
| 1421 | CUOTAS PARA LA VIVIENDA  | 1,488,413 |
| 1431 | CUOTAS A PENSIONES | 8,682,406 |
| 1432 | CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO | 992,275 |
| 1441 | CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL | 375,898 |
| 1521 | INDEMNIZACIÓN POR SEPARACIÓN | 650,000 |
| 1543 | ESTÍMULOS AL PERSONAL | 75,008 |
| 1715 | ESTÍMULO POR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO | 1,547,129 |
| **2000** | **MATERIALES Y SUMINISTROS** | **5,033,119** |
| 2111 | MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | 515,258 |
| 2141 | MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 1,490,000 |
| 2151 | MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL | 450,000 |
| 2161 | MATERIAL DE LIMPIEZA | 219,942 |
| 2171 | MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA | 30,000 |
| 2214 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES | 400,000 |
| 2231 | UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | 50,000 |
| 2441 | MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA | 50,000 |
| 2461 | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | 20,000 |
| 2481 | MATERIALES COMPLEMENTARIOS | 50,000 |
| 2531 | MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | 250,000 |
| 2612 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 635,000 |
| 2711 | VESTUARIOS Y UNIFORMES  | 20,001 |
| 2721 | PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL | 90,000 |
| 2911 | HERRAMIENTAS MENORES | 100,612 |
| 2921 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS | 40,000 |
| 2931 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y REACREATIVO | 20,000 |
| 2941 | REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES | 571,883 |
| 2961 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 30,423 |
| **3000** | **SERVICIOS GENERALES** | **21,969,171** |
| 3111 | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 810,000 |
| 3131 | SERVICIO DE AGUA | 65,160 |
| 3161 | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITALES | 100,000 |
| 3171 | SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN | 1,470,000 |
| 3181 | SERVICIO POSTAL | 15,000 |
| 3221 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS | 5,774,600 |
| 3231 | ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 155,000 |
| 3252 | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 50,000 |
| 3271 | PATENTES, REGALÍAS Y OTROS | 711,000 |
| 3311 | SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS | 651,000 |
| 3331 | SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA | 508,281 |
| 3342 | CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA | 290,000 |
| 3351 | SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO | 200,000 |
| 3363 | SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN | 919,302 |
| 3364 | SERVICIOS RELACIONADOS CON TRANSCRIPCIONES | 50,000 |
| 3381 | SERVICIOS DE VIGILANCIA | 1,700,000 |
| 3391 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES | 100,000 |
| 3411 | SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS | 10,000 |
| 3451 | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | 386,055 |
| 3471 | FLETES Y MANIOBRAS | 366,851 |
| 3511 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 200,000 |
| 3521 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 82,014 |
| 3551 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES | 700,000 |
| 3581 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS | 20,000 |
| 3611 | DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES | 467,000 |
| 3631 | SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET | 500,000 |
| 3661 | SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET | 776,585 |
| 3691 | OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN | 500,000 |
| 3711 | PASAJES AÉREOS NACIONALES | 198,000 |
| 3721 | PASAJES TERRESTRES NACIONALES | 50,000 |
| 3751 | VIÁTICOS EN EL PAÍS | 765,018 |
| 3791 | OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE | 50,000 |
| 3831 | CONGRESOS Y CONVENCIONES | 1,060,000 |
| 3921 | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | 92,500 |
| 3941 | LAUDOS LABORALES | 300,000 |
| 3981 | IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL | 1,875,805 |
| **4000** | **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** | **470,000** |
| 4422 | AYUDAS DE PRE Y PREMIOS | 70,000 |
| 4442 | APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL | 400,000 |
| **5000** | **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES** | **2,301,085** |
| 5111 | MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA | 400,000 |
| 5151 | EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | 1,000,563 |
| 5211 | EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES | 5,000 |
| 5231 | CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO | 65,522 |
| 5911 | SOFTWARE | 830,000 |
|  | **TOTAL GASTO CORRIENTE IEPC** | **102,617,800** |

En el mismo sentido, se propone la siguiente plantilla de servicios personales, con las remuneraciones que por concepto de salarios y prestaciones de ley les sean asignadas a los servidores públicos de este organismo electoral, en términos del **ANEXO** que forma parte integral del presente acuerdo.

Que en virtud de lo anterior y con base en sus atribuciones legales y reglamentarias, la Consejera presidenta de este Instituto somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la propuesta de presupuesto de egresos para la operación y programas presupuestales de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintidós, en términos del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, en términos del considerando V y del ANEXO que forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a generar la documentación que acompaña el paquete presupuestal para su afectación a los programas presupuestales y demás documentos anexos, en términos de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco, dentro de los 90 días siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar la armonización de los instrumentos jurídicos, y administrativos de este organismo electoral y los que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo, dentro de los 90 días siguientes a su aprobación.

**CUARTO.** En tanto el Consejo General no realice los nombramientos de las personas que ocuparán la titularidad de las direcciones ejecutivas creadas en este acuerdo, dichos cargos serán ocupados provisionalmente por las personas que se desempeñaron hasta antes de la emisión de este acuerdo como titulares de las direcciones de Administración, Prerrogativas y Participación Ciudadana, de forma que la primera se encargará de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación; la segunda de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y, la tercera, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica, cuyas facultades serán las actualmente previstas en el reglamento interior.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**SEXTO**. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 08 de enero de 2022.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| Paula Ramírez HöhneConsejera presidenta | Manuel Alejandro Murillo GutiérrezSecretario ejecutivo |

 |  |

|  |
| --- |
| CMTElaboró |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el ocho de enero de dos mil veintidós, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Secretario ejecutivo